



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



3 de febrero de 2023
TEEU-56-2023

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Estimada señora:

Espero se encuentre de la mejor manera. Por este medio le comunico el Estatuto Orgánico del Partido Político Alternativa acreditado e inscrito ante el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, para el debido conocimiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

GLOSARIO ALTERNO:

Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica	FEUCR
Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica	EOFEUCR
Consejo Superior Estudiantil	CSE

Nosotros, Alternativa, en nuestro primer Congreso Ideológico realizado el 25 y 26 de setiembre de 2021, guiados por el espíritu revolucionario que ha liderado las manifestaciones del Movimiento Estudiantil, los principios del Manifiesto de Córdoba, la justicia social y los principios ideológicos partidarios aquí expuestos, con la esperanza de una mejor Universidad, educación pública y universal de calidad, con acceso a todas las personas de todas las regiones del país manifestamos el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ALTERNATIVA

SIN ESTUDIANTES
NO HAY
DEMOCRACIA



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ALTERNATIVA

Artículo 1.- La agrupación política Alternativa, a partir de ahora Alternativa, es una organización política, independiente y de izquierda, inscrita en la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), que busca la integración de las personas estudiantes dentro de la Universidad de Costa Rica para un constante accionar en concordancia con los principios ideológicos que rige el presente Estatuto y promueva el liderazgo de las juventudes, mediante acciones afirmativas en pro de una transformación social, ecológica, económica y educativa que fomenta y reconoce el arte y la cultura, generando así una Costa Rica más inclusiva, justa y solidaria, donde la voz del estudiantado sea escuchada.

Por eso, la agrupación política es un espacio libre de violencia y de toda forma de discriminación que vulneren la integridad y los derechos del ser humano. Las personas integrantes que estén involucradas en denuncias, acusaciones o faltas a este Estatuto Orgánico, se verán sometidas a los reglamentos emitidos por la agrupación. Por esto, Alternativa es una organización cuyo objetivo principal es construir una fuerza sinérgica que movilice al estudiantado de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 2.- El logo oficial de Alternativa es una “A” conformada por los colores morado, rojo y turquesa. El centro de la “A” es una estrella blanca de cinco puntas y en la parte inferior del logo, se lee la palabra “ALTERNATIVA”. El uso oficial de los signos externos está sujeto al Manual de Comunicación aprobado en la Asamblea General.

Artículo 3.- Alternativa es una organización pluralista. En nombre de la agrupación, sus representantes no podrán adherirse a ningún credo o religión, Agrupación Política político, ni ninguna organización que atente contra sus principios ideológicos. Sin embargo, sus personas miembros gozan de libre asociación a título personal.



Artículo 4.- Alternativa se rige por el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (OEFEUCR) y por sus propios cuerpos normativos, los cuales tienen el siguiente orden jerárquico:

- a) Estatuto Orgánico de Alternativa;
- b) Reformas estatutarias parciales o totales.
- c) Reglamentos Generales;
- d) Acuerdos válidamente emitidos por sus órganos e instancias.

Los Reglamentos Generales serán discutidos, emitidos y aprobados por la Asamblea General de la Agrupación, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto

Artículo 5.- Alternativa estará dirigida exclusivamente por los órganos, cuya estructura y funcionamiento se determinen en este Estatuto.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE LA AGRUPACIÓN ALTERNATIVA

Artículo 6.- La agrupación Alternativa tendrá los siguientes principios ideológicos:

a) Antirracismo: Alternativa rechaza todas las formas de opresión basadas en la racialización y la dominación étnica, las cuales han llevado a desarrollar distintas formas de violencia hacia numerosas poblaciones. La agrupación acompaña y defiende la lucha antirracial; denuncia la constante invisibilización de sus identidades y el racismo sistémico.

b) Antisionismo: Alternativa se opone a todas las formas de colonialismo y dominación cultural. Por este motivo, repudia el sionismo como un movimiento político de colonización de la Palestina histórica, asume como lucha la solidaridad con el pueblo palestino, rechaza la ocupación militar y defiende el derecho al retorno de las poblaciones refugiadas expulsadas de Palestina.

c) Autonomía Universitaria: Alternativa defiende la autonomía administrativa, organizativa, política y financiera de las universidades



públicas, así como su independencia de intereses externos que busquen debilitarla. La agrupación debe difundir y divulgar la información que permita esclarecer su significado e importancia.

d) Comunicación accesible, transparente y constante: Alternativa busca ser una agrupación política que se comunique de forma clara, accesible, horizontal y constante con el estudiantado, en búsqueda de una comunidad universitaria informada y crítica. Debe ser transparente en toda su gestión para garantizar un escrutinio público en pro de un movimiento estudiantil y una agrupación al servicio de las personas estudiantes.

e) Decolonialidad: Alternativa rechaza el sistema de dominación colonial. Por esto, abraza las perspectivas decoloniales y poscoloniales,

f) Defensa y fortalecimiento del Estado Social de Derecho: Alternativa cree en un Movimiento Estudiantil que se rige por principios de justicia social. Por consiguiente, busca consolidarse como un actor nacional que defienda y fortalezca el Estado Social de Derecho y sus instituciones públicas dedicadas a atender las necesidades sociales del país.

g) Defensa y fortalecimiento del arte y la cultura: Alternativa reconoce que el arte y la cultura son una herramienta para la organización y la transformación social, así como para construir y preservar las identidades que conforman la comunidad universitaria.

h) Desarrollo integral de la persona estudiante: Alternativa promueve un desarrollo integral del estudiantado, que no solo abogue por una perspectiva académica, sino también por una formación humanista. Para ello, debe propiciar la apertura de espacios recreativos, deportivos, artísticos y culturales, que permitan alcanzar la plenitud humana en todas sus facetas, tomando en cuenta la salud física, mental y emocional de las personas.

i) Diálogo de saberes: Alternativa rechaza el paradigma que considera que el saber universitario es el único saber legítimo y válido. Desde la horizontalidad y el respeto, incentiva espacios de formación y diálogo que tomen en cuenta los conocimientos, saberes y cosmovisiones ancestrales.

j) Garantías Estudiantiles: Alternativa lucha por el respeto a las garantías de acceso, permanencia y graduación, con el fin de proteger el bienestar y los intereses del estudiantado durante su paso por la Universidad. Consecuentemente, abogará por una constante ampliación de las mismas desde una perspectiva regionalizada.



k) Educación Pública como un derecho: Alternativa defiende la educación pública como un derecho de todas las personas. Por esto, se posiciona a favor de un adecuado financiamiento de las universidades públicas, que garantice un crecimiento sostenido con miras hacia una educación gratuita de calidad, así como el acceso universal a la educación superior. Alternativa defiende un Fondo Especial para la Educación Superior constitucional y creciente que amplíe la cobertura, y garantice la estabilidad de las actividades sustantivas universitarias.

l) Ecologismo: Alternativa defiende una postura ecologista, que lucha por la preservación y regeneración de los ecosistemas afectados por el individualismo y el sistema capitalista, así como quienes lo promueven. Rechaza el imperialismo ecológico, el neoextractivismo, y propone como alternativa a la crisis climática, la implementación de políticas ecológicas, la justicia ambiental y la economía social solidaria. Además, se suma a las luchas ambientales, y reconoce que la humanidad es parte de la naturaleza y no un sujeto destinado a dominarla.

m) Feminismos: Alternativa promueve la equidad de género y defiende la erradicación de todas las formas de opresión en los ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales. Promueve la inclusión y la diversidad en estos espacios, considerando la paridad y alternancia en puestos de representación como un piso y no como un techo. Rechaza el sistema de dominación sexista y patriarcal, el cual mantiene un dominio institucionalizado y crea desigualdades estructurales. Ante esto, organiza procesos para la emancipación y la liberación de todas las personas.

n) Inclusión de las diversidades: Alternativa, desde el respeto y la inclusión, abraza la diversidad humana. Fomenta espacios seguros y de incidencia que garantizan la participación activa de todas las poblaciones.

o) Internacionalismo: Alternativa apoya las luchas internacionales para la liberación de los pueblos oprimidos. Por tanto, se opone al imperialismo, la colonización y se posiciona a favor de la emancipación de todos los pueblos del Sur global.

p) Interseccionalidad: Alternativa defiende la interseccionalidad en las luchas, reconociendo que coexisten diversos tipos de opresión y violencia como el adultocentrismo, el racismo, la xenofobia, la homobobitransfobia y el clasismo. Por este motivo, trabaja colectivamente en conjunto con otras



organizaciones y movimientos sociales para erradicar estas formas de discriminación.

q) Inversión orientada al estudiantado: Alternativa busca que la inversión que realiza la Universidad, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y el Movimiento Estudiantil sea orientada hacia el beneficio del estudiantado, quien es la razón de ser de la Universidad.

r) Orientación política de izquierda: Alternativa es una agrupación política que propugna la lucha por una sociedad más justa, inclusiva y solidaria. En consecuencia, es crítica del sistema de producción capitalista y cree en formas de organización colectivas del trabajo, el respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras, la transición a un sistema económico social solidario y una mayor igualdad social.

s) Latinoamericanismo: Alternativa reivindica las luchas integracionistas, solidarias y antiimperialistas de Latinoamérica, que aún buscan liberarse del yugo colonial. Rechaza el intervencionismo y cualquier otra imposición externa que atente contra la soberanía e independencia de los pueblos del Abya Yala.

t) Participación abierta: Alternativa cree en espacios abiertos de participación y toma de decisiones para todas las personas, en los cuales puedan desempeñar un papel activo dentro del ME de forma segura, con una comunicación horizontal, accesible y constante.

u) Regionalización: Alternativa lucha por la igualdad entre todas las Sedes que conforman la Universidad. Esto implica una adecuada distribución de los recursos institucionales, la atención de las necesidades de todas las Sedes y la apertura a las comunidades.

v) Reconocimiento de las identidades: Alternativa reconoce las identidades que transgreden el sistema sexo-género cisheteronormativo y promueve espacios seguros, donde se respeten a todas las personas, así como sus pronombres, sin importar su identidad de género u orientación sexual.

w) Respeto a los Derechos Humanos: Alternativa busca que la Universidad de Costa Rica tome acciones concretas de reconocimiento de derechos hacia todo el estudiantado, y en particular hacia las poblaciones históricamente discriminadas, de manera que la agrupación sea una abanderada de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, y del cumplimiento de los tratados internacionales en esta materia.



x) Pluralismo: Alternativa es una agrupación política que respeta todas las culturas, cosmovisiones e identidades. Como ejes transversales en su accionar político y social, promueve el multiculturalismo, el diálogo intercultural y el derecho a la autodeterminación de los pueblos. Este principio no podrá ser invocado en quebranto de los principios aquí expuestos ni de la dignidad humana.

y) Vida estudiantil como pilar de la Universidad: Alternativa sostiene que la Vida Estudiantil es el cuarto pilar de la Universidad de Costa Rica, y como tal, debe garantizar el desarrollo integral del estudiantado. Además, propugna por su inclusión en los discursos institucionales como parte de la construcción de la realidad universitaria.

Añadir un principio respecto de las personas con discapacidad y uno de garantismo

CAPÍTULO III

DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ALTERNATIVA

Artículo 7.- Alternativa y sus integrantes buscan una articulación constante con la finalidad de ser actores incidentes en la toma de decisiones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el ME y el debate nacional e internacional; por lo que sus integrantes podrán participar de dichos espacios.

Artículo 8.- Serán personas miembros de Alternativa aquellas que por voluntad propia decidan pertenecer a la agrupación y cumplan con los requisitos de inclusión que establece este Estatuto. Además, se levantará un padrón y se llevará a cabo un proceso de incorporación e inducción adecuado sobre el contenido histórico y papel protagónico de la Agrupación Política dentro y fuera del ME.

Artículo 9.- Podrán pertenecer a Alternativa personas estudiantes activas de la Universidad de Costa Rica según las disposiciones de este Estatuto. No obstante, toda aquella persona que no cumpla con este requisito pero se comprometa a trabajar colectivamente según los principios y disposiciones de este Estatuto, encontrará en Alternativa un espacio abierto, inclusivo y seguro para acompañar sus luchas.



Artículo 10.- Para la inscripción formal al Padrón de Alternativa, la persona interesada, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mostrar afinidad y congruencia con los principios ideológicos de Alternativa.
- b) Haber sido partícipe de un proceso de inducción organizado por Alternativa.
- c) Las personas que se autoperciban como hombres deberán recibir el proceso de masculinidades organizado por Alternativa.

Artículo 11.- Serán derechos de las personas integrantes:

- a) Exigir, en todo momento, el cumplimiento de lo establecido en este Estatuto así como en los reglamentos de Alternativa.
- b) Expresar sus opiniones y que sean consideradas en el seno de la Organización
- c) Elegir y ser electas en las distintas instancias de toma de decisión.
- d) Asistir a las actividades autogestionadas por Alternativa.
- c) Formar parte de las comisiones de Alternativa.
- e) Formar parte del proceso electoral federativo.
- f) Colaborar en otras luchas de interés según la línea ideológica y el accionar político descritos en este estatuto.
- g) Solicitar al Comité Ejecutivo que se convoque a una Asamblea General con el respaldo del 5% de sus integrantes.
- h) Presentar propuestas ante las distintas instancias organizativas de Alternativa y garantizar que sean discutidas.
- i) Votar en todas las decisiones de la Asamblea General.

Artículo 12.- Serán deberes de las personas integrantes:

- a) Cumplir en todo momento lo establecido en este Estatuto así como de los reglamentos de Alternativa.
- b) Asistir a las Asambleas Generales de Alternativa, así como a las sesiones que se le convoque por parte de los órganos y comisiones a las que pertenezca.



- c) Rendir cuentas y mantener informado al colectivo sobre las decisiones tomadas según el puesto de representación para el cual se le eligió; esto como prueba ineludible de los principios de probidad y transparencia
- d) Respetar las opiniones y las decisiones del colectivo. Cuando se esté en representación de Alternativa, estas deben primar sobre cualquier interés personal.
- e) Mantener la debida discreción con los asuntos de carácter confidencial que sean tratados en el seno de la organización.
- f) Respetar y actuar en consecuencia a los principios ideológicos estipulados en este Estatuto.
- g) Asumir responsabilidades a partir de la distribución de tareas en Alternativa.
- h) Formar parte activa y organizada de sus integrantes de Alternativa en las diversas luchas que esta defiende y formar parte de, al menos, una comisión o un órgano de Alternativa.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS Y FORMAS DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS Y SUS PRINCIPIOS

Artículo 13.- Órganos e Instancias Internas de la Agrupación Política Alternativa. Los siguientes órganos e instancias conformarán la estructura interna de la Agrupación Política Alternativa:

1. Congreso Ideológico.
2. Asamblea General.
3. Comité Ejecutivo.
4. Fiscalías.
5. Tribunal Electoral de Alternativa.
6. Comisiones permanentes.
7. Comisiones especiales.
8. Comando de Campaña.



Artículo 14.- Principio de paridad y alternancia. Se entenderá la paridad y alternancia, vertical y horizontal, como un mecanismo para promover la participación política tanto de las mujeres como las personas disidentes del género. Este principio deberá garantizarse en todos los puestos de representación de cada órgano de la agrupación política.

Artículo 15.- Principio de balance territorial. La agrupación política deberá promover el balance territorial en todos sus órganos y puestos de representación, siempre que sea posible.

El puesto de coordinación y subcoordinación de los distintos órganos que integran Alternativa deberá ser ocupado por dos personas empadronadas en distintas Sedes de la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO II

EL CONGRESO IDEOLÓGICO

Artículo 16.- Del Congreso Ideológico y su Naturaleza. El Congreso Ideológico de Alternativa es el órgano de superior jerarquía de la agrupación política, donde se establece la línea ideológica, las agendas políticas y acciones generales a seguir por parte de la agrupación y sus integrantes. Este será convocado por la Asamblea General y se realizará de forma ordinaria cada 3 años previo a elecciones federativas, y podrá convocarse de forma extraordinaria cuando la agrupación lo considere.

Artículo 17.- Comisión Organizadora del Congreso Ideológico. La Asamblea General designará a una Comisión Organizadora la planificación del Congreso Ideológico en el plazo que la misma determine. Para ello, la Comisión Organizadora deberá estar conformada por al menos los siguientes puestos:

- a. Coordinación.
- b. Subcoordinación.
- c. Secretaría General.
- d. Secretaría de Comunicación.



e. Suplencia.

Asimismo, la Comisión Organizadora deberá conformar los siguientes equipos de trabajo:

- f. Equipo de Comunicación.
- g. Equipo de Logística.
- h. Equipo de Metodología.
- i. Los demás que la Comisión considere necesario.

Las personas integrantes, las comisiones permanentes y el Comité Ejecutivo apoyarán a la Comisión Organizadora en lo que necesite.

Artículo 18.- Atribuciones del Congreso Ideológico. Son atribuciones del Congreso Ideológico de Alternativa las siguientes:

- 1. Reformar, total o parcialmente, el presente Estatuto.
- 2. Definir la línea ideológica y las agendas políticas de la agrupación.
- 3. Promover un espacio de crítica y reflexión sobre la coyuntura nacional e internacional.
- 4. Elaborar el Programa Mínimo Alternativo que será la base para cualquier plan de trabajo ideado por cualquiera de las estructuras partidarias. Este Programa contendrá políticas relacionadas a:
 - a. Los principios ideológicos.
 - b. El entorno nacional e internacional.
 - c. Necesidades estudiantiles y universitarias.
 - d. Los demás temas que el Congreso considere necesarios.

CAPÍTULO III

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 19.- De la Asamblea General y su naturaleza. La Asamblea General es el segundo órgano en orden de jerarquía de Alternativa y está conformada por todas



las personas integrantes de Alternativa. La Asamblea será presidida por el Comité Ejecutivo, y en procesos electorales internos por el Tribunal Electoral de Alternativa.

Artículo 20.-Atribuciones de la Asamblea General.

Son atribuciones de este órgano las siguientes:

1. Posicionar la discusión sobre los temas de relevancia para la agrupación, la comunidad estudiantil y para el país, a nivel político, económico, social, ecológico; y adoptar acuerdos en relación a estos.
2. Elegir a las personas que conformarán el Comité Ejecutivo de Alternativa (CEA), lo cual se realizará de forma anual, durante el mes de diciembre, y asumirán funciones el 1 de enero del año siguiente.
3. En caso de no cumplirse las fechas establecidas estatutariamente, se asumirá el cargo de Comité Ejecutivo de Alternativa (CEA) por uno de tránsito, el cual permita normalizar el cronograma establecido por el Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad de Costa Rica (TEEU). Este Comité transitorio se escogerá bajo las mismas condiciones de la Asamblea General.
4. Elegir a las personas que conformarán las fiscalías, en el mismo momento que el Comité Ejecutivo.
5. Crear comisiones permanentes.
6. Discutir sobre la participación en el proceso de elecciones federativas, y elegir a las personas que conformarán el Comando de Campaña al menos un mes antes del inicio de este periodo.
7. Elegir a las personas que conformarán el Tribunal Electoral de Alternativa.
8. Elegir a las personas que representarán al Agrupación Política en los distintos órganos federativos: representantes ante el Consejo Superior Estudiantil y personas candidatas al Directorio y representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario.
9. Aprobar el Plan de Trabajo Anual, el cual deberá ser presentado a sus integrantes al menos 8 días antes de la Asamblea; la Asamblea se realizará en el mes de febrero. Este Plan contendrá:
 - a. Los proyectos que el Ejecutivo se proponga durante el año, sin perjuicio de que puedan incluir otros posteriormente.
 - b. Los objetivos y ejes de trabajo de las Comisiones Permanentes.
10. Aprobar el Manual de Identidad de la agrupación



11. Aprobar los Reglamentos de la agrupación.
12. Reformar parcialmente el presente Estatuto.

Artículo 21.- Convocatoria y Quórum.

1. La Asamblea se deberá convocar al menos una vez por ciclo lectivo.
2. La Asamblea General podrá ser convocada por el Comité Ejecutivo, por el Tribunal Electoral de Alternativa o por el 5% de las personas integrantes.
3. La convocatoria ordinaria se realizará con al menos siete días naturales antes de la fecha de la Asamblea General; y podrá convocarse de forma extraordinaria.
4. La convocatoria deberá acompañarse de la agenda; habrá un espacio de mociones para agregar o modificar los puntos de la misma.
5. La agenda deberá ser ratificada al inicio de la Asamblea.
6. El quórum será de un 20% de las personas integrantes.

Artículo 22.- Votación y acuerdos de la Asamblea General.

1. Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por votación pública y por mayoría simple.
2. Tipos de votaciones:
 - a. Votos a favor.
 - b. Votos en contra.
 - c. Abstenciones, estas no se sumarán a los votos a favor ni en contra.
3. Los acuerdos que tome la Asamblea serán de carácter vinculante para las personas integrantes de la agrupación.

CAPÍTULO IV

EL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 23.- Del Comité Ejecutivo y su naturaleza. El Comité Ejecutivo es el tercer órgano en orden de jerarquía de Alternativa y es un órgano político y administrativo que ostenta la representación y dirección política de la agrupación. Se encuentra integrado por:



- a) Coordinación;
- b) Subcoordinación;
- c) Secretaría general;
- d) Secretaría de comunicación;
- e) Tesorería;
- f) Suplencia;
- g) Fiscalías (2).

Todas las personas integrantes tendrán voz; sin embargo, solo la coordinación, subcoordinación, secretaría general, secretaría de comunicación, tesorería y suplencia tendrán voto en la adopción de las decisiones y resoluciones del Comité Ejecutivo, las cuales deberán ser aprobadas por una mayoría simple de las personas integrantes.

Artículo 24.- Atribuciones del Comité Ejecutivo. Son atribuciones de este órgano las siguientes:

1. Asumir la representación oficial de Alternativa;
2. Ser su portavoz frente a las distintas autoridades así como prensa, población estudiantil y las distintas organizaciones nacionales e internacionales.
3. Convocar y presidir la Asamblea General.
4. Ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General.
5. Elaborar, en conjunto con cada comisión permanente, el Plan de Trabajo Anual y presentarlo ante la Asamblea General para su aprobación.
6. Dar seguimiento al trabajo realizado por las distintas comisiones y velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
7. Inscribir a la Agrupación Política frente al TEEU, de acuerdo a sus disposiciones y presentar los requerimientos para el proceso de permanencia de forma regular en cada ciclo lectivo.
8. Mantener una comunicación constante, fluida y transparente con su militancia.
9. Brindar un informe de labores semestral.
10. Velar porque se cumpla el Programa Mínimo Alterno.



11. Convocar a un espacio de discusión y reflexión sobre la propuesta programática de cara a las elecciones.
12. Inscribir el Comando de Campaña ante el TEEU.
13. Inscribir, en conjunto al Comando de Campaña, las candidaturas para el proceso de elección del Directorio de la FEUCR y de representantes en el Consejo Universitario.
14. Inscribir la nómina de representantes en el Consejo Superior Estudiantil.
15. Procurar un manejo responsable de los recursos de la agrupación y una adecuada planificación presupuestaria.
16. Cualquier otra función que el presente Estatuto le confiera.

Artículo 25. El Comité Ejecutivo no podrá:

1. Cambiar las decisiones adoptadas por la Asamblea General;
2. Ejecutar decisiones que afecten, alteren o modifiquen lo establecido en el presente Estatuto, sin la aprobación previa de la Asamblea, conforme a los procedimientos de reforma al Estatuto;
3. Atribuirse funciones que no están estipuladas en el presente Estatuto

Artículo 26.- Sesiones del Comité Ejecutivo, Convocatoria y Quórum.

1. El Comité Ejecutivo se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos semanas y de forma extraordinaria cuando la coordinación o sub-coordinación así lo disponga.
2. Podrán reunirse cuando tres de sus miembros convoquen por escrito la sesión.
3. Sin excepción alguna, el quórum para poder sesionar será de un mínimo cuatro personas,
4. Los acuerdos y resoluciones que se adopten, deberán informarse a la Asamblea General.

Artículo 27. De las funciones de la Coordinación y Sub-coordinación.

1. Convocar y presidir las sesiones del Comité Ejecutivo, según lo disponga el presente Estatuto;
2. Asumir la máxima representación de Alternativa en asuntos ejecutivos, en conversaciones con otras fuerzas políticas y en eventos nacionales de distinta índole que requieran su participación.



3. Convocar y presidir la Asamblea General según las disposiciones del presente Estatuto;
4. Abrir y cerrar las sesiones de trabajo.
5. Firmar las actas y toda otra documentación que generen las distintas comisiones.
6. Firmar y aprobar en conjunto con la tesorería cualquier gasto.

Artículo 28.- De las funciones de la Secretaría General.

1. Mantener actualizado el padrón de Alternativa.
2. Redactar y firmar las actas de las Asambleas Generales y las sesiones del Comité Ejecutivo.
3. Compilar las actas de cada uno de los órganos que componen la agrupación política.
4. Realizar, en conjunto del Comando de Campaña, la gestión administrativa para la correcta inscripción de candidaturas.
5. Apoyar el trabajo de las comisiones permanentes.

Artículo 29.- De las funciones de la Secretaría de Comunicación.

1. Coordinar la divulgación y difusión de información sobre comunicados, proyectos y demás asuntos que sean de interés para sus integrantes y la comunidad estudiantil.
2. Actualizar y velar por el respeto del Manual de Identidad que será la línea gráfica oficial de la agrupación.
3. Establecer una estrategia de comunicación de forma interna y externa semestral y presentarla para su aprobación frente a la Asamblea General.
4. Promover una adecuada proyección de la Agrupación Política a la comunidad universitaria y nacional.
5. Participar activamente del Comando de Campaña con voz y voto.
6. Coordinar la Comisión de Comunicación.

Artículo 30.- De las funciones de la Tesorería.

1. Planificar adecuadamente el presupuesto de la agrupación política.
2. Manejar un registro de ingresos y gastos.
3. Brindar un informe económico semestral a sus integrantes.
4. Organizar actividades de recolección de fondos en conjunto con el resto del Comité Ejecutivo.



5. Aprobar y firmar los documentos relacionados con la ejecución presupuestaria, así como realizar los pagos respectivos.
6. Manejar un registro de los activos.

CAPÍTULO V

LA FISCALÍA

Artículo 31.- De las fiscalías y su naturaleza.

1. Las fiscalías son un puesto del Comité Ejecutivo, encargado de promover la horizontalidad y cumplimiento tanto de las normativas internas de la agrupación como las institucionales.
2. Sus principios rectores son la imparcialidad, la unidad de acción y la horizontalidad.
3. Tendrán independencia del Comité Ejecutivo en razón de sus funciones.

Artículo 32.- De las funciones de las Fiscalías.

Se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Vigilar la ejecución del Plan Anual Operativo ratificado en la Asamblea General.
2. Llevar un registro de la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo y el desempeño de funciones de las personas que lo integran. Asimismo, iniciar los procedimientos administrativos contra las personas que se encuentren en un puesto de representación, a nombre de la agrupación, en casos de incumplimiento de funciones.
3. Fiscalizar la actuación del Comité Ejecutivo y los demás órganos de la agrupación, de modo que esta responda a los acuerdos de la Asamblea General, los principios ideológicos, el Programa Mínimo Alternativo, el presente Estatuto y los reglamentos.
4. Atender las quejas presentadas, con respecto al Comité Ejecutivo, por sus integrantes y presentarlas por escrito ante el mismo órgano, para que sean de conocimiento en su seno.
5. Dar inicio a los procedimientos administrativos regulados en el Reglamento de Sanciones Alternativa.



CAPÍTULO VI

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTERNATIVA

Artículo 33. Tribunal Electoral de Alternativa y su naturaleza:

El Tribunal Electoral de Alternativa es el quinto órgano en orden de jerarquía de Alternativa y es un órgano administrativo que ostenta el manejo de los procesos democráticos dentro de la agrupación política.

Se encuentra integrado por:

1. Presidencia;
2. Secretaría;
3. Fiscalía; (1)
4. Fiscalía; (2)
5. Vocalía.

Artículo 34.- Atribuciones del Tribunal Electoral de Alternativa. Son atribuciones de este órgano las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los principios democráticos de la agrupación política Alternativa.
2. Brindar los insumos necesarios a la militancia para que esta tenga conocimiento pleno de los distintos procesos democráticos a lo interno de la agrupación.
3. Brindar un informe de labores semestral.
4. Mantener una comunicación constante, fluida y transparente con su militancia.

Artículo 35. El Tribunal Electoral de Alternativa no podrá:

4. Cambiar las decisiones adoptadas por la Asamblea General;
5. Ejecutar decisiones que afecten, alteren o modifiquen lo establecido en el presente Estatuto, sin la aprobación previa de la Asamblea, conforme a los procedimientos de reforma al Estatuto;
6. Atribuirse funciones que no están estipuladas en el presente Estatuto



CAPÍTULO VII

COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES

Artículo 36. Comisiones Permanentes y su naturaleza.

Alternativa podrá llevar a cabo sus labores a través de proyectos concretos, con la organización de equipos de trabajo llamados “Comisiones”:

1. Serán conformadas por las personas integrantes de la agrupación.
2. Cada comisión se encargará de elegir su respectiva coordinación y sub-coordinación por un periodo máximo de un año.
3. La agrupación podrá conformar las comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de sus propósitos.

Artículo 37.- De las funciones de las comisiones permanentes. Se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Proponer dentro del Plan de Trabajo Anual los objetivos y ejes de trabajo de cada comisión frente a la Asamblea General.
2. Presentar en la Asamblea General un plan de trabajo semestral de acuerdo a los objetivos anuales y su cronograma.
3. Redactar las actas de las sesiones de la comisión y coordinar con la Secretaría General del Comité Ejecutivo para su compilación.
4. Rendir cuentas trimestralmente ante la Asamblea General.

Artículo 38.- Comisiones Especiales. De forma coyuntural, Alternativa podrá crear comisiones especiales que lleven a cabo determinadas funciones según lo que la agrupación considere necesario. No podrán delegarse a la comisión funciones que ya se encuentren asignadas a otras instancias en el presente Estatuto.

CAPÍTULO VII

EL COMANDO DE CAMPAÑA

Artículo 39.- Comando de Campaña y su naturaleza



Es un órgano temporal designado por una Asamblea General encargado de llevar la logística de la agrupación en el marco del proceso electoral federativo. Está conformado por:

1. Jefatura
2. SubJefatura
3. Fiscalía General
4. Subfiscalía
5. Secretaría de Comunicación

Artículo 40.- Requisitos para ser parte del Comando de Campaña

Para que una persona sea electa como parte del comando de campaña deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser persona integrante de Alternativa
- B. Los dispuestos en el artículo 41 de este Estatuto.

Artículo 41.- Funciones del Comando de Campaña

Son funciones del comando de campaña:

1. Dirigir la estrategia general de la agrupación política para las elecciones federativas.
2. Trabajar en conjunto con el Comité Ejecutivo para la inscripción de las candidaturas.
3. Representar a la agrupación política frente al Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, en lo concerniente a las elecciones federativas.
4. Promover la nómina que representará a Alternativa en las elecciones federativas, cumpliendo con criterios de paridad y alternancia, y procurando garantizar la diversidad humana, regional, y disciplinar, sin perjuicio de las atribuciones que le conciernen a la Asamblea General.
5. Crear una propuesta comunicativa que refleje la identidad, los principios y las aspiraciones de la agrupación, y cumpla con criterios de inclusión y accesibilidad.
6. Presentar un plan de gastos a la Tesorería del Comité Ejecutivo de la agrupación.



7. Integrar a todas las personas integrantes en el proceso previo, durante y post elecciones federativas.
8. Diseñar, en conjunto con todas las personas integrantes, el plan de gobierno para las elecciones federativas.
9. Construir y ejecutar un proceso de formación que brinde las herramientas necesarias para consolidar la propuesta electoral.
10. Inscribir a las fiscalías de mesa y de conteo para las mesas de votación, ante el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.
11. Otras funciones que se deriven de las necesidades propias del proceso electoral.

TÍTULO III

PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LA ESTRUCTURA FEDERATIVA

CAPÍTULO I

DE LOS PUESTOS

Artículo 42.- Los puestos de elección popular refieren al proceso llevado a cabo a lo interno de Alternativa mediante una Asamblea General; lo anterior, con el fin de escoger a las personas que representarán a la agrupación de cara al proceso de elecciones federativas, y disputarán la contienda electoral por el Directorio de la FEUCR, así como por los puestos de representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

La elección de las personas representantes en las distintas candidaturas deberá ser aprobada por mayoría simple de la Asamblea.

Artículo 43.- Al menos un mes antes del inicio del periodo de campaña se tendrá que elegir, mediante Asamblea General, a las personas candidatas por Alternativa. Los puestos de elección estarán sujetos a lo dispuesto en este estatuto orgánico, el EOFEUCR o las disposiciones del Tribunal Electoral Estudiantil de la UCR.

Artículo 44.- Serán requisitos para poder ser electas como candidaturas por la Asamblea General;



1. No formar parte del Comité Ejecutivo de Alternativa ni el Tribunal Electoral de Alternativa al momento de la elección.
2. Participar en los procesos de capacitación organizados por el comando de campaña para las candidaturas.
3. Comunicar a la agrupación si tiene algún proceso penal o disciplinario abierto.
4. Respaldar los principios ideológicos de Alternativa.
5. Cumplir con los requisitos estipulados en el EOFEUCR y reglamentos electorales vigentes.

Artículo 45.- Serán responsabilidades de las personas electas para representar a Alternativa en el proceso electoral federativo, lo siguiente:

1. Respetar y promover los principios ideológicos que el presente Estatuto señala.
2. Mantener un papel activo durante todo el proceso de campaña electoral.
3. Acatar las disposiciones que el Comando de Campaña señale.
4. No compartir información estratégica referente al proceso de campaña con personas ajenas a la Agrupación Política.
5. Participar en los procesos de capacitación organizados por el comando de campaña para las candidaturas.

CAPÍTULO II

EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 46- Directorio de la Federación de Estudiantes

Al momento de asumir un directorio de la Federación de Estudiantes proveniente de Alternativa y/o quedar electos como representantes para el Consejo Universitario, estas personas que lo conformen deben de respetar y cumplir los acuerdos previos, realizados con el Comando de Campaña y el Comité Ejecutivo; asimismo los valores y principios de la Agrupación Política Alternativa.

CAPÍTULO III



LA BANCADA DE ALTERNATIVA

Artículo 47.- La Bancada de Alternativa

La Bancada de Alternativa estará conformada por las personas electas en Asamblea General para representar a Alternativa en el Consejo Superior Estudiantil.

Artículo 48.- Responsabilidades de la bancada de Alternativa

Serán responsabilidades de la bancada lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones del CSE, de no poder asistir se deberá presentar una justificación ante la jefatura de bancada con al menos dos días de antelación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
2. Escoger una jefatura y una subjefatura; quienes estarán encargadas de:
 - a. Remitir la convocatoria a la sesión del CSE,
 - b. Convocar a:
 - b.1. reuniones de preparación antes de la sesión del CSE,
 - b.2. reuniones de balance posteriores a las sesiones del CSE y
 - b.3. reuniones que considere necesarias.
 - c. Realizar un informe de cada sesión y compartirlo con sus integrantes.
3. Participar activamente mediante intervenciones y mociones dentro del CSE.
4. Generar una estrategia para las sesiones del CSE con base en la agenda establecida y articular con otros sectores del CSE.
5. Rendir cuentas ante la Asamblea General semestralmente.

TÍTULO IV

De los Fondos y el Presupuesto de la Agrupación.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 49.- Recaudación de recursos. Por su naturaleza, Alternativa autogestiona la recaudación de recursos financieros. Esta recaudación se basa en el Plan Presupuestario de Alternativa de la Tesorería de la agrupación.



Artículo 50.- Gestión de recursos. El Comité Ejecutivo será el único órgano que podrá ejecutar gastos y percibir ingresos dentro de Alternativa. Esta gestión deberá ser informada a las personas integrantes en las rendiciones de cuentas que realice el Comité Ejecutivo.

Artículo 51.- Deuda Política. Alternativa reconoce la deuda política como una conquista de un Movimiento Estudiantil democrático, y en ese sentido, abogará por una ejecución presupuestaria responsable y respetuosa de la normativa universitaria y federativa.

Artículo 52.- Ingresos propios de la Agrupación Política. Alternativa podrá gestionar formas de obtener nuevos recursos según el Comité Ejecutivo lo considere conveniente.

Artículo 53.- Recursos de la Agrupación Política para elecciones. La Tesorería, de la mano con el Comando de Campaña, deberá realizar un plan presupuestario de acuerdo con la coyuntura electoral y las condiciones económicas de la agrupación.

TÍTULO V

DEL APOYO DE TENDENCIAS, MOVIMIENTOS Y FACILITADORES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 54.- Alternativa es una agrupación política independiente que se rige por sus principios ideológicos identificados en el presente Estatuto. Sin embargo, cuando desde la agrupación se considere oportuno, podrá cooperar mutuamente con otras organizaciones o movimientos sociales que compartan agenda con Alternativa, siempre que se mantenga la autonomía de este proyecto político.

Artículo 55.- El papel de estas colaboraciones será el de brindar apoyo a las iniciativas y proyectos planteados por Alternativa, o la organización o movimiento social.



Artículo 56.- Ninguna organización o movimiento social tendrá injerencia directa en las decisiones que se tomen a lo interno de la agrupación.

Artículo 57.- Ninguna organización o movimiento social tendrá potestad sobre los acuerdos, reglamentos o estatutos aprobados por la agrupación.

Artículo 58.- Trabajar en conjunto con alguna organización o movimiento social no implica que Alternativa deba supeditar sus proyectos propios, ni que se encuentre en la obligación de participar en actividades de carácter promocional o proselitista.

Artículo 59.- Alternativa podrá suscribir pronunciamientos conjuntos e incluir su logo en las actividades que se propongan con otras organizaciones o movimientos sociales. Para que esto sea efectivo, se deberá informar a la agrupación.

Artículo 60.- Los movimientos y organizaciones sociales pueden apoyar económicamente a los proyectos de Alternativa mediante donaciones. Desde la Tesorería de la agrupación se debe asegurar que los recursos provengan de fuentes lícitas. Alternativa no podrá comprometerse a cumplir ciertas obligaciones a cambio de este apoyo monetario.

TÍTULO VI REFORMAS

CAPÍTULO I

REFORMA PARCIAL

Artículo 61.- La Asamblea General de la Agrupación Política podrá reformar parcialmente este Estatuto Orgánico con arreglo a las siguientes disposiciones

- a) La propuesta de reforma debe presentarse ante el Comité Ejecutivo y éste convocará a Asamblea General de la Agrupación Política en un término de 5 días
- b) La realización de la Asamblea deberá efectuarse a más tardar un mes después de la convocatoria.
- c) La reforma parcial deberá aprobarse con la mayoría absoluta de sus miembros.



No se podrá de ninguna manera reformar los Principios Ideológicos de Alternativa por medio de la Reforma Parcial al Estatuto Orgánico. Esto sólo podrá realizarse por medio de un Congreso Ideológico convocado al efecto y deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 18 de este Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO II

REFORMA GENERAL

Artículo 62.- La reforma general a este estatuto sólo se podrá efectuar por medio de un Congreso Ideológico convocado al efecto con la participación de al menos un 50% de sus integrantes, y la propuesta de reforma deberá reunir los mismos requisitos que la reforma parcial. La Reforma general deberá ser aprobada por mayoría absoluta o dos tercios del congreso.

UCR  Firmado
digitalmente

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Presidencia

CAZG

- C. Darla Sofía Villareal Medina, Presidencia, Comité Ejecutivo, Partido Político Alternativa.
Archivo.